

JUZGADO 4 CIVIL MCIPAL EJEC. 4-2019-00716 SOLICITUD SE REQUIERA A JUZGADO COMISIONADO PARA QUE INFORME DATOS SECUESTRE Y ALLEGO LIQUIDACIÓN ADICIONAL- DTE.ED CCIAL BOLÍVAR- DDO GILDARDO VÉLEZ

Pilar Gomez Mejia <abogadapilargomez@gmail.com>

Lun 10/10/2022 10:08

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, atentamente allego memorial solicitando se requiera a juzgado comisionado de Cali, para que informe datos del secuestre y allego liquidación adicional del crédito.

Informo solicitud de embargo de remanentes.

Agradezco la atención prestada,

--

PILAR GOMEZ MEJIA

Abogada

Móvil 315 567 98 22

abogadapilargomez@gmail.com

Calle 17 No. 13-35 Of. 203 Ed. C.C Calle Real

Armenia Quindío.

ABOGADA PILAR GOMEZ MEJIA

ABOGADA PILAR GOMEZ MEJIA



Armenia, octubre 10 de 2022

Doctor
LUIS CARLOS VILLAREAL RODRÍGUEZ
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2019-00716
DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR
DEMANDADO: GILDARDO VÉLEZ GAVIRIA

PILAR GÓMEZ MEJÍA, conocida como apoderada de la parte actora dentro del asunto en referencia, atentamente manifiesto a usted lo siguiente:

Con fundamento en el contenido del auto del 19 de septiembre de 2022, me permito informarle al señor Juez, que estoy en trámite de publicar el cartel de remate, pero tuve que suspender la orden de publicación, en razón a que en el **acta de la diligencia de secuestro no se entiende cual es la persona Jurídica que fue designada como secuestre**, tampoco se entiende el nombre de la persona que fue delegada para actuar en representación de ésta como secuestre, no aparece la dirección, teléfono y correo electrónico.

En consecuencia, le solicito al señor Juez atentamente, **se sirva requerir al juzgado comisionado en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), quien practicó la diligencia material, para que suministre los datos completos del auxiliar de la justicia, a quien igualmente se deberá requerir para que rinda informe de su gestión.**

ABOGADA PILAR GOMEZ MEJIA

ABOGADA PILAR GOMEZ MEJIA



En cuanto a lo que solicita el señor Juez, para actualizar las cuotas de administración al año 2022, me permito indicarle que en este mismo despacho obra demanda ejecutiva bajo el radicado #2022-00605-00, entre las mismas partes y mediante la cual se cobran las cuotas de administración que a continuación de las aquí cobradas, se han ido venciendo. Cabe resaltar que dentro de la nueva demanda solicite embargo de remanentes para que obraran dentro del presente trámite y a favor del nuevo proceso. (anexo escrito de medidas)

Igualmente y para da cumplimiento a lo ordenado en la aducida providencia, me permito anexar una liquidación de intereses adicionales a la fecha.

Atentamente,

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and curves.

PILAR GÓMEZ-MEJÍA
C.C. #41.897.562 de Armenia
TP.56.873 del C.S. de la Judicatura

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD -REPARTO

Armenia Quindío.

REFERENCIA: DEMANDA PARA PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR
DEMANDADO: GILDARDO VÉLEZ GAVIRIA C.C.No 14.432.922
RADICADO:

2022-00605.00

PILAR GOMEZ MEJIA, mayor y vecina de Armenia (Q), identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.897.562 de Armenia (Q), abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la T.P, No. 56.873 del C.S.J. en mi calidad de apoderada de la parte actora, de la manera más atenta me permito solicitarle, se sirva decretar EL EMBARGO DE LOS BIENES Y DE LOS DINEROS Y DEL REMANENTE DEL PRODUCTO DE LOS EMBARGADOS, QUE POR CUALQUIER CAUSA SE LLEGAREN A DESEMBARGAR DENTRO DEL SIGUIENTE PROCESO:

PRIMERA:

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR
DEMANDADO: GILDARDO VÉLEZ GAVIRIA C.C. No. 14.432.922
JUZGADO: CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA Q
RADICADO: 4-2019-00716-00

Para la efectividad de la medida, sírvase comunicar la medida en tal sentido dirigido al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Atentamente,

PILAR GÓMEZ-MEJIA

T.P No. 56.873 del C.S de la J
C.C No. 41.897.562 de Armenia Q.

ABOGADA PILAR GOMEZ MEJIA
ABOGADA PILAR GOMEZ MEJIA



Armenia, octubre 10 de 2022

Doctor
LUIS CARLOS VILLAREAL RODRÍGUEZ
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2019-00716
DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR
DEMANDADO: GILDARDO VÉLEZ GAVIRIA

PILAR GÓMEZ MEJÍA, conocida como apoderada de la parte actora dentro del asunto en referencia, atentamente me permito presentar una liquidación adicional del crédito, así:

CAPITAL

Cuotas de octubre de 2014 a agosto de 2019.....\$ 22.661.639

INTERESES

Intereses moratorios liquidados desde octubre de 2014 a
Diciembre de 2021..... \$ 15.610.178

INTERESES ADICIONALES (sobre capital insoluto 22.661.639)

Del 1 de enero al 31 octubre de 2022..... 4.937.971

Ver tabla anexa

ABOGADA PILAR GÓMEZ MEJÍA
ABOGADA PILAR GÓMEZ MEJÍA



		INTERESES	CAPITAL
1 -ene-22	1,97%	446.434,29	22.661.639,00
1-feb-22	2,04%	462.297,44	
1-mar-22	2,05%	464.563,60	
1-abr-22	2,11%	478.160,58	
1-may-22	2,18%	494.023,73	
1-jun-22	2,12%	480.426,75	
1-jul-22	2,12%	480.426,75	
1-ago-22	2,40%	543.879,34	
1-sep-22	2,40%	543.879,34	
1 al 31 -oct-22	2,40%	543.879,34	
TOTAL.....		\$ 4.937.971	

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$43.209.788

SON: CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS

Agradezco la atención prestada,

Atentamente,

PILAR GÓMEZ MEJÍA
C.C. #41.897.562 de Armenia
TP.56.873 del C.S. de la Judicatura